

## REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

### REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PREVISTAS EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE REGULA Y SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.



Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027(BOJA número 223 de 21 de noviembre de 2023), de conformidad con el artículo 17 de la misma, se requiere de manera conjunta a cada una de las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I adjunto, para que en el **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento **subsanen su solicitud según las incidencias indicadas en el citado Anexo I y cuya descripción se detalla en el Anexo II, teniéndoles, en caso contrario, por desistido de su solicitud** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración del artículo 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, dará lugar a la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación como la documentación adjunta a la misma, se presentarán de forma telemática de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se consideran válidos a efectos de firma, los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmGG8PXHJE2H4RZCBF5DZHM7XNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS  
DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE  
DE 2023  
(ordenadas alfabéticamente)**

**ANEXO I**

*Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).*

<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL LEVANTE ALMERIENSE
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G04279030
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	GALLARDO NAJAR PEDRO
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	ALMANZORA LEVANTE ALMERIENSE
<b>Número de expediente</b>	APGI-AL-23-001
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100019
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	35, 37, 45, 49, 51, 52.
<b>Observaciones</b>	<p>35-</p> <p>- Se han advertido descuadres por redondeo en la columna del Importe total de la previsión presupuestaria, por lo que deberán ser corregidos.</p> <p>- Referente a los gastos de personal:</p> <p>* Deberán aportar los gastos de personal, desglosados por meses e indicando para cada componente del equipo, la parte del salario bruto y la parte de seguridad social de la empresa.</p> <p>* Los gastos de personal solicitados deberán reflejar el porcentaje de gastos imputados conforme a la dedicación y al salario bruto de cada uno de los miembros del equipo técnico y persona gerente, teniendo en cuenta que este porcentaje de imputación deberá ser el mismo para los gastos corrientes.</p> <p>- Respecto al resto de los gastos, deberán aclarar cómo se han calculado las cantidades indicadas en la previsión presupuestaria, teniendo en cuenta el porcentaje de imputación a la actividad calculado anteriormente.</p> <p>Si los gastos se hacen en base a contratos formalizados, deberán aportarse y realizarse el cálculo previsto según el importe actual del contrato. Dicho gasto debe ser moderado con el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores.</p> <p>- No se presenta contrato de arrendamiento del local .</p> <p>- Deberán justificar los costes indirectos de los locales donde se realicen las actividades, explicando como se han calculado esas cantidades y aportando la documentación que soporte dicho cálculo.</p> <p>-Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del equipo técnico deben presentarse por separado y desglosados, indicando, para cada fase de manera coherente con la memoria descriptiva, los municipios que se visitarán, los kilómetros que se recorrerán y el precio por kilómetro. Para la manutención y alojamiento, igualmente habrá que detallar qué acciones se realizarán, cuantas personas se desplazarán y el importe pagado por dietas, ½ dietas, kilómetros y alojamiento.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmGG8PXHJE2H4RZCBF5DZHM7XNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



37- - El NIF de INFOCERDA SL no es correcto.
45- No se presenta el Acta fundacional de la Asociación.
49- - El sistema objetivo de contratación no está aprobado por la Asamblea u órgano con competencias para su aprobación. Además deberán tener previsto que las ofertas de empleo se publiquen también en todos los Ayuntamientos de la ZRL, en cumplimiento del art 4.1 f) de las bases reguladoras.  - El intervalo que se aplica para ponderar el peso de la entrevista (del 25% al 50%), no respondería a criterios objetivos de contratación en caso de ponderarse con los tramos más altos de dicho intervalo.
51- Deben presentar un protocolo para evitar el conflicto de intereses para el marco 2023-2027 aprobado por la Asamblea General u órgano con competencia para su aprobación. El protocolo debe especificar el objeto, el ámbito de aplicación, la identificación de situaciones que puedan generar conflicto de intereses, el protocolo para la comunicación de la situación o del conocimiento de una situación que puede generar conflicto de intereses y la gestión que se hará del Conflicto de Interés.
52- No está aprobado por la Asamblea u órgano con competencia para su aprobación, el protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMARCA DE LOS VÉLEZ
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G04362224
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	IGLESIAS GALERA FRANCISCA
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	LOS VÉLEZ
<b>Número de expediente</b>	APGI-AL-23-002
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100051
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 49, 50, 51, 52, 59, 64.
<b>Observaciones</b>	<p>35- Se pide desglosar los gastos presentados, concretar el porcentaje que el personal dedica al proyecto, aplicar el mismo porcentaje a los gastos corrientes (de los que se debe explicar la manera en que se llega a su cálculo), y en su caso, justificar que se ha realizado la moderación de costes.</p> <p>-Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del equipo técnico deben presentarse por separado y desglosados, indicando, para cada fase de manera coherente con la memoria descriptiva, los municipios que se visitarán, los kilómetros que se recorrerán y el precio por kilómetro. Para la manutención y alojamiento, igualmente habrá que detallar que acciones se harán, cuantas personas irán y el importe pagado por dietas, 1/2 dietas, kilómetros y alojamiento.</p> <p>- Referente a gastos de personal: * Los gastos de personal, para cada mes, han de ser desglosados indicando para cada componente del equipo, que parte es de salario bruto y que parte es de seguridad social de la empresa. * Los gastos de personal solicitados deberán expresar el porcentaje de dedicación al proyecto, y dicha imputación aplicarse al salario bruto de cada uno de los miembros del equipo técnico y persona gerente, teniendo en cuenta que la media aritmética de esos porcentajes de imputación deberá ser el mismo para los gastos corrientes.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmGG8PXHJE2H4RZCBF5DZHM7XNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



-Los gastos de servicios para la elaboración de las EDLL deben estar en el punto A de la tipología de gastos: “Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales...” (art. 7.2ª 1º).

- Aclarar los gastos solicitados de preparación de la EDLL, pues no concuerdan con las facturas proforma presentadas.

- Explicar de forma detallada los gastos correspondientes a mantenimiento, conservación y reparación de los bienes...”

- Aparece una tipología como adquisición y arrendamiento sin indicar a que se refieren.

- Respecto al resto de los gastos, debe aportarse explicación de cómo se han calculado las cantidades indicadas en la previsión presupuestaria, teniendo en cuenta que a esas cantidades se aplicará el porcentaje de imputación a la actividad calculado anteriormente.

Si los gastos se hacen en base a contratos formalizados, deben aportarse y hacerse el cálculo previsto según el importe actual del contrato. Dicho gasto debe ser moderado con el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores, o en su caso, justificar la necesidad.

36-

En el ítem 35 se pide un mayor desglose para comprobar ese dato.

37-

En algunas facturas proforma no aparecen los datos fiscales de la empresa que oferta y/o de la Asociación destinataria.

38-

Aparece una tipología como adquisición y arrendamiento, pero no aportan datos aclaratorios que justifiquen su imputación.

39-

No presentan nóminas ni contratos que justifiquen los importes de gastos de personal imputados en la previsión presupuestaria.

40-

No se aporta explicación de como se ha calculado el gasto, ni se aporta la moderación de costes.

41-

No se puede comprobar al presentarse los datos agregados de los servicios para el diseño de la EDLL.

47-

-Se requiere certificado de la persona titular de la secretaría que acredite que la asociación promueve la composición paritaria entre hombres y mujeres según el art. 4.1.b) y que se cumple con lo establecido en el artículo 4.1 c) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

49-

- El sistema de contratación debe estar aprobado en Asamblea u órgano a la fecha de la presentación de la solicitud.  
- En la valoración de méritos, explicar cuanto tiempo se requiere como “experiencia” en los los puntos 3, 4 y 5 para alcanzar la puntuación.  
- Las ofertas de contratación deben ser publicadas en todos los Ayuntamientos de la Zona Rural Leader.

50-

- Detallar la composición del equipo y las funciones que realizarán. Aportar vida laboral y compromiso de contratación firmado por la persona o el órgano competente para ello, en su caso, de conformidad con el sistema objetivo de contratación.

51-

- El protocolo presentado no está aprobado en Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.  
- No identifica las situaciones que generan conflicto de intereses ni indica como se gestionarán los conflictos de haberlos.

52-

- El protocolo de Acoso, no está aprobado en Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmGG8PXHJE2H4RZCBF5DZHM7XNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



59-  
Debe aportar documentación para completar la valoración y además, certificado bancario de saldo acreedor disponible total a fecha de solicitud de ayuda.

64.-  
- Los gastos de servicios para la elaboración de las EDLL deben estar en el punto A de la tipología de gastos: "Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales..." (art. 7.2ª 1º).  
  
- No aporta Reglamentos internos de toma de decisiones firmados y fechados aprobados por la Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.

<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA FILABRES-ALHAMILLA
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G04263877
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	MARIA ZAMORA CERVANTES
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	FILABRES-ALHAMILLA
<b>Número de expediente</b>	APGI-AL-23-003
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100057
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	39, 47, 49, 52, 64.
<b>Observaciones</b>	
<p>39- Respecto del equipo contratado, deben aportarse vida laboral de la empresa o de los empleados así como sus contratos de trabajo y modificaciones contractuales posteriores, en su caso, o nómina de cada uno de los componentes del equipo, para justificar los gastos de personal.</p> <p>47 - Deberán acreditar que se promueve en Asamblea una composición paritaria entre hombres y mujeres conforme al Art. 4.1 b) de las bases reguladoras, certificada por la persona que ejerza la función de Secretaría en la Asociación.</p> <p>49- El Sistema objetivo de contratación de personal debe presentarse aprobado por la Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.</p> <p>52- El protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres debe presentarse firmado, fechado y aprobado por la Asamblea, u órgano con competencia para su aprobación.</p> <p>64- No aporta Reglamento Interno de toma de decisiones firmado y aprobado por la Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.</p>	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmGG8PXHJE2H4RZCBF5DZHM7XNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA
<b>NIF de la entidad solicitante</b>	G04656088
<b>Nombre y apellidos de la persona representante legal</b>	ISMAEL GIL SALMERÓN
<b>Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:</b>	ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE
<b>Número de expediente</b>	APGI-AL-23-004
<b>Número de expediente ENI</b>	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100058
<b>Código/s de incidencia/s a subsanar</b>	35, 38, 39, 40, 47, 49, 50, 52, 59, 64.
<b>Observaciones</b>	<p>35-</p> <p>- Respecto a los gastos de desplazamiento y manutención solicitados por importe de 1.279,49 €, deben presentarse por separado y desglosados, indicando, para cada fase de manera coherente con la memoria descriptiva, los municipios que se visitarán, los kilómetros que se recorrerán y el precio por kilómetro. Para la manutención y alojamiento, igualmente habrá que detallar qué acciones se harán, cuantas personas irán y el importe pagado por dietas, ½ dietas, kilómetros y alojamiento.</p> <p>- Respecto a los gastos de personal:</p> <p>*Los gastos de personal, para cada mes, han de ser desglosados indicando para cada componente del equipo, que parte es de salario bruto y que parte es de seguridad social de la empresa.</p> <p>* Los gastos de personal solicitados deberán expresar el porcentaje de dedicación al proyecto, y dicha imputación aplicarse al salario bruto de cada uno de los miembros del equipo técnico y persona gerente, teniendo en cuenta que los porcentajes de imputación deberá ser el mismo para los gastos corrientes.</p> <p>38-</p> <p>Aportar una factura de arrendamiento y otra de adquisición que verifique el mejor precio de los gastos de adquisición de equipos informáticos, pues no se cumple el Art. 7.2.5ª aportando proformas de alquiler de equipos que verifique su mejor precio.</p> <p>39-</p> <p>Deberán aportar contratos de trabajo, así como sus modificaciones contractuales posteriores, en su caso, o bien las nóminas que justifiquen el coste de personal imputado.</p> <p>40-</p> <p>Aportar los contratos existentes de los servicios presupuestados de asesoría, protección de datos y mantenimiento informático.</p> <p>47-</p> <p>En cumplimiento del art. 4.1.b, en los Estatutos no se hace mención a que exista o se promuevan acciones para que se alcance una composición paritaria entre hombres y mujeres.</p> <p>49-</p> <p>* El Sistema objetivo de contratación de personal tiene que estar aprobado en Asamblea u órgano con competencia para su aprobación. Además deberá incluir la difusión de las ofertas vacantes en los tablones de los Ayuntamientos de la ZRL.</p> <p>50.</p> <p>- Acreditar la composición del equipo de trabajo con contratos de trabajo y vida laboral.</p> <p>- Aportar la titulación de Angeles Jordán Moya.</p> <p>52-</p> <p>El protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmGG8PXHJE2H4RZCBF5DZHM7XNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



mujeres y hombres ha de estar aprobado por la Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.

59-

- Aportar certificado firmado por la persona titular de la secretaría señalando la composición de la Asamblea y/o la Junta en el que se acredite el % de participación privada para su valoración.
- El protocolo para la igualdad de género no puede evaluarse para la valoración. Está desordenado y con páginas repetidas. Ha de estar aprobado en Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.

64-

- No aporta Reglamento Interno de toma de decisiones aprobado por la Asamblea General u órgano con competencia para su aprobación.

\* Cumplimentar un cuadro por cada solicitud de ayuda que necesite ser subsanada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmGG8PXHJE2H4RZCBF5DZHM7XNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

### Códigos de incidencias a subsanar

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

## ANEXO II

CÓDIGO INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA
1	<b>Plazo.</b> La solicitud de ayuda no se ha presentado en plazo (entre el 22 de noviembre y el 21 de diciembre de 2023).
2	<b>Lugar.</b> La solicitud y documentación que se adjunta no se ha presentado de forma telemática en el enlace disponible del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general indicado en el artículo 1 apartado 1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, o en su defecto, no se ha presentado de forma telemática por PEG.
3	<b>Forma.</b> La solicitud no se ha presentado en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
4	No se cumplimenta correctamente la "Convocatoria / Ejercicio" para el que solicita la ayuda.
<b>ANEXO 1. 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
5	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la denominación de la entidad solicitante.
6	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el NIF de la entidad solicitante.
7	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio de la entidad solicitante.
8	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la entidad solicitante.
9	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la entidad solicitante.
10	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el nombre y/o, el/los apellido/s y/o la razón social / denominación de la persona representante.
11	No cumplimenta el sexo de la persona representante.
12	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el DNI/NIE/NIF de la persona representante.
13	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la persona representante.
14	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la persona representante.
15	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta en calidad en la que actúa el representante.
<b>ANEXO 1.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>	
16	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al <b>correo electrónico</b> , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar.
17	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al <b>teléfono móvil</b> , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar (dato opcional).
<b>ANEXO 1.3. DATOS BANCARIOS</b>	
18	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el IBAN.
19	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la entidad bancaria.
20	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio, la localidad, la provincia y el código postal de la entidad bancaria o alguno de dichos datos.
<b>ANEXO 1.4. DECLARACIONES</b>	
21	No cumplimenta la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria y/o que se compromete a aportar, en su caso, la documentación exigida en el artículo 4.2 in fine.
22	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.



23	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de haber solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la fecha/año, entidad concedente e importe o alguno de dichos datos.
24	No cumplimenta la declaración responsable del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
25	No cumplimenta la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Orden de 3 de noviembre de 2023.
26	No cumplimenta la declaración responsable de no haber sido objeto de sanciones o condenas por resolución administrativa firme, ni de sentencia judicial firme condenatoria, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, según el artículo 13.2 de la Ley 12/2007.
<b>ANEXO 1.5. DOCUMENTACIÓN</b>	
27	No aporta o no se aporta correctamente la memoria descriptiva de la intervención que se pretende realizar para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de una o dos Zonas Rurales Leader, limítrofes y de la misma provincia.
28	En la primera fase/bloque de la memoria no se incluye o no se incluye de forma correcta una metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local.
29	La metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local no hacen referencia a todos los epígrafes obligatorios de la EDL indicados en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
30	No se indica como se elaborarán cronológicamente los epígrafes obligatorios de la Estrategia de Desarrollo Local una vez concedida la ayuda.
31	En la segunda fase/bloque de la memoria no se describe o no se describe de forma correcta todo lo relacionado con la preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
32	No se indican los tipos de actividades que se desarrollarán para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
33	No se indica como se desarrollarán cronológicamente las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
34	No se justifica o no se justifica de forma correcta la necesidad de realizar las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
35	No se presenta la previsión presupuestaria de los gastos a efectuar dividida en dos fases: gastos referentes a la elaboración y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local y un segundo apartado con la previsión presupuestaria de aquellos gastos relativos a la preparación de la implementación de la misma, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o los gastos no son coherentes con la memoria descriptiva presentada.
36	Las previsiones de gastos aportadas no van acompañadas de tres facturas proforma de diferentes proveedores.
37	Las facturas proformas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos.
38	En las previsiones de gastos de adquisición de material de oficina incluidos los equipamientos, aplicaciones informáticas licencias de uso o similares, no se ha aportado una factura de arrendamiento y otra de adquisición que verifique su mejor precio.
39	La documentación justificativa de los gastos de personal presupuestados no es suficiente o no cumple lo exigido en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
40	<b>40.1. Solicitudes de entidades que son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022.</b> La previsión de los gastos corrientes no se corresponde con el gasto medio de los mismos que constan en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda preparatoria. <b>40.2. Solicitudes de entidades que no son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022.</b> No se aporta justificante de los gastos corrientes.
41	No se ha seleccionado la oferta económicamente más ventajosa de las facturas proformas presentadas.
42	Se ha alegado que no es posible la presentación de tres ofertas, por inexistencia en el mercado de otros proveedores, pero no se aporta por parte de la entidad solicitante documentación fiable que así lo justifique, como por ejemplo un certificado emitido por la empresa declarando la exclusividad respecto de la comercialización del bien o servicio o similares.
43	No se ha aportado certificado de exención del IVA, información de situación censal o certificado de información sobre presentación de auto-liquidaciones o cualquier otra documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.



44	No se presenta copia autenticada del NIF de la entidad solicitante.
45	No se ha presentado acta fundacional y los estatutos de la entidad solicitante o solo se ha presentado uno de estos dos documentos, o en su caso, no se han presentado las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.
46	La entidad solicitante alega que necesita adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, pero no ha presentado con la solicitud, el acuerdo de modificación estatutaria y la solicitud de inscripción en el registro correspondiente o no se ha presentado uno de estos documentos.
47	No se acreditan los requisitos contemplados en el art 4.1. apartados b) y c) con los estatutos o acta fundacional o con un Certificado del Secretario de la Asociación que acrediten los mismos.
48	A los efectos de la acreditación de la personalidad, no se presenta documentación acreditativa de la condición de representante de la entidad solicitante, en caso de no poder acreditar su representación a través del certificado digital empleado.
49	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
50	No se ha acreditado o no se ha acreditado adecuadamente la formación cualificada y la experiencia de la persona gerente o del equipo técnico contratado (o de alguno de ellos) o no se garantiza la contratación del los mismos, de conformidad con lo exigido en el art 4. 1 f) de la Orden de de 3 de noviembre de 2023.
51	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación.
52	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres, que tengan como objeto promover condiciones de trabajo que eviten el acoso, incluido el acoso sexual y el acoso por razón de sexo o en el protocolo presentado no se incluyen procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.
53	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el certificado bancario de la cuenta de nueva apertura donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda preparatoria, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la misma.
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
54	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, correspondiente a procedimientos que han finalizado en los últimos cinco años, pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Consejería/Agencia y órgano, a la fecha de emisión o presentación, procedimiento en el se emitió o en el se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
55	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del otras Administraciones (distinta a la Junta de Andalucía o de sus Agencias) pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Administración Pública y órgano, a la fecha de emisión o presentación o al procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
<b>ANEXO 1.6. DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.</b>	
56	No se ha marcado o no se ha marcado correctamente la denominación de la Zona Rural Leader solicitada.
57	No se ha marcado correctamente la denominación las dos Zonas Rurales Leader solicitadas o una de ellas no está marcada correctamente o las mismas no son limítrofes o no son de la misma provincia.
58	No se indica en la solicitud el importe de la subvención solicitada.
<b>ANEXO 1.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.</b>	
59	No se ha cumplimentado la información relativa a los criterios de valoración conforme al art 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o no se aporta la documentación o los datos necesarios para aplicarlos. * Se excluye la información relativa al criterio de valoración del artículo 14.3. cuya información obra en poder de la Administración.
<b>Apartado 8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>	
60	No se ha incluido el nombre de la Asociación a la que representa, para ser seleccionado como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la concesión de la ayuda preparatoria.



61	No se indica la cuantía de la ayuda preparatoria solicitada o no se indica correctamente o la misma no coincide con la indicada en el apartado 6 de la solicitud.
62	No se cumplimenta el lugar.
63	La solicitud no está firmada.
<b>OTRAS SUBSANACIONES</b>	
64	Otras subsanaciones que guarden relación con los apartados anteriores o no previstas en los mismos.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmGG8PXHJE2H4RZCBF5DZHM7XNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	